

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
COMITÉ ACADÉMICO**

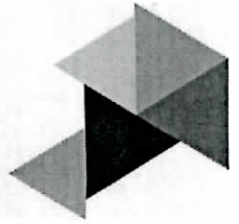
**ACUERDO 14**

**POR EL QUE SE DETERMINAN A LOS GANADORES DEL XXIII CERTAMEN DE  
INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO**

Visto por las y los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2020.

**RESULTANDOS**

1. El día trece de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Cuarta Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo número IEEM/CG/23/2019 aprobó las modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en el cual se establece que el Comité Académico, es el órgano colegiado encargado de las actividades académicas del Centro y de su atención.
2. El trece de febrero de dos mil veinte, en su primera sesión ordinaria el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto, aprobó el Acuerdo 05 Por el que aprueba la Convocatoria del XXIII Certamen de Investigación y Ensayo Político.
3. El diecisiete de abril de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó el Acuerdo No. IEEM/CG/11/2020, mediante el cual se autorizó la celebración de sesiones y reuniones de trabajo de los órganos colegiados del IEEM, de manera virtual o a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, como medida sanitaria durante el periodo de contingencia con motivo de la pandemia del COVID-19.
4. El dieciocho de agosto de dos mil veinte, en su tercera sesión ordinaria el Comité Académico aprobó los acuerdos 11 Por el que se aprueba el Jurado Calificador para el XXIII Certamen de Investigación y Ensayo



Político y 12 por el que se aprueban los formatos de evaluación para el XXIII Certamen de Investigación y Ensayo Político.

5. El veintisiete de octubre de dos mil veinte mediante acta circunstanciada, las consejeras y consejeros electorales, por acuerdo unánime, determinaron nombrar como presidenta del Comité Académico, a la licenciada Sandra López Bringas, y como integrante interna a la doctora Paula Melgarejo Salgado.
6. El seis de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Cuarta Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo número IEEM/CG/36/2020 aprobó la designación de los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral.

### **CONSIDERANDOS**

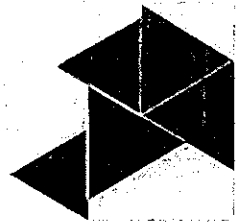
De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- I. El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

- I. El artículo 168, fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. El artículo 171, fracciones I y VI, estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.



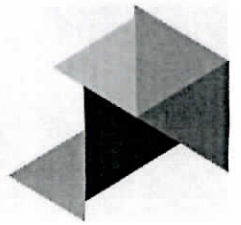


Del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

- I. El artículo 7, fracciones I y II, señala que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral. Así como, ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.
- II. El artículo 12, fracción XVI, señala que dentro de las facultades y obligaciones de la Subjefatura Académica, esta planificar y dar seguimiento al desarrollo del Certamen de Investigación y Ensayo Político.
- III. El artículo 16, fracción XII, establece que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar la convocatoria del Certamen de Investigación y Ensayo Político.
- IV. El artículo 23, fracción X, señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.
- V. El artículo 24, fracciones VI y VIII, determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.
- VI. De la Convocatoria del Certamen de Investigación y Ensayo Político
  - I. Base VI. De los premios, se estableció que a las ganadoras y ganadores se les otorgará alguno de los siguientes premios:

	Tesis de posgrado	Tesis de licenciatura	Ensayo político
Primer lugar	\$ 45,000.00	\$ 40,000.00	\$ 25,000.00
Segundo lugar	\$ 35,000.00	\$ 30,000.00	\$ 20,000.00
Tercer lugar	\$ 30,000.00	\$ 20,000.00	\$ 15,000.00





- II. Base VII. De la publicación de los resultados, se puntualizó que los nombres de las ganadoras y de los ganadores serán publicados el 26 de noviembre de 2020, en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de México ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)).
- III. Base VIII. De los trabajos participantes, se determinó que los trabajos ganadores que cuenten con el rigor académico suficiente podrán ser publicados, a propuesta del Comité Académico previa aprobación del Comité Editorial.

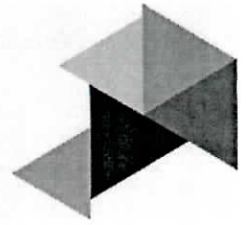
Ahora bien, se recibió un total de 75 trabajos participantes: 14 de Tesis de posgrado; 12 de Tesis de licenciatura y 49 de Ensayo Político. Una vez que las y los integrantes del Jurado Calificador evaluaron los trabajos correspondientes a través de un sistema de captura implementado para este fin, los integrantes del Comité tuvieron a bien expedir los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se determinan a los ganadores del XXIII Certamen de Investigación y Ensayo Político, quedando de la manera siguiente:

TESIS DE POSGRADO		
LUGAR	NOMBRE	PREMIO
PRIMER LUGAR	ALDO ADRIÁN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	\$45,000
SEGUNDO LUGAR	LIMBER JOSÉ MEJÍA BARRIOS	\$35,000
TERCER LUGAR	JUAN JOSÉ FRANCO CUERVO	\$30,000

TESIS DE LICENCIATURA		
LUGAR	NOMBRE	PREMIO
PRIMER LUGAR	NIRVANA KARINA ORTIZ NAVARRO	\$40,000
SEGUNDO LUGAR	CARLOS RAFAEL EMILIANO GÓMEZ RODRÍGUEZ	\$30,000
TERCER LUGAR	KARLA YAZMIN JIMÉNEZ GONZÁLEZ	\$20,000

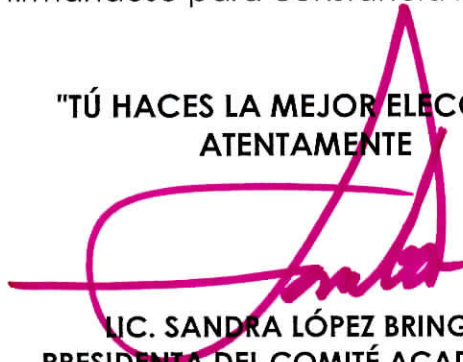


ENSAYO POLÍTICO		
LUGAR	NOMBRE	PREMIO
PRIMER LUGAR	OMAR URIEL ESPEJEL DÍAZ	\$25,000
SEGUNDO LUGAR	ALAN FERNANDO MARTÍNEZ REYES	\$20,000
TERCER LUGAR	JUAN MARIO SOLÍS DELGADILLO Y SARAH PATRICIA CERNA VILLAGRÁN	\$15,000

**SEGUNDO.** Asimismo, se instruye a la Secretaría Técnica, para que los trabajos que dos de los tres dictaminadores propusieron su publicación, se sometan a consideración del Comité Editorial, para su posible dictaminación.

Así lo aprobaron por votación nominal y por unanimidad de votos las y el integrante del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE**



**LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS  
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO 14 POR EL QUE SE DETERMINAN A LOS GANADORES DEL XXIII CERTAMEN DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO.

12/12/20